1. INFORMACION GENERAL

REGISTRÓ BP y P No. 2020150900002

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO QUE SOPORTE Y JUSTIFIQUE, EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, Y QUE CONTENGA, LA DEFINICIÓN DE UNA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL ÓPTIMA, LA REORGANIZACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL Y EL AJUSTE AL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, EN EL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: - DANIELA FERNANDA RUIZ NIETO - SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

CIUDAD Y FECHA: BERBEO ABRIL DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La constitución política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar le efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Tal como establece la Constitución Política, el Municipio de Berbeo, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Asimismo, conforme los artículos 7º, 8º, 44, 45, 46 y 77 de la Ley 715 de 2001 a los municipios les compete administrar los recursos que le corresponden del Sistema General de Participaciones para la eficiente prestación de los servicios públicos en los sectores de educación, salud, infraestructura de servicios públicos, vivienda, agropecuario, transporte, ambiental, centros de reclusión, deporte, recreación, cultura, gestión del riesgo de desastres, promoción del desarrollo, atención a grupos vulnerables, equipamiento municipal, desarrollo comunitario, fortalecimiento institucional, justicia, restaurantes escolares y empleo. Lo anterior de

acuerdo con los principios rectores del ejercicio de las competencias determinadas en la Ley 1551 de 2001 y las competencias propiamente dichas, determinadas en la Ley 715 de 2001.

Para el cumplimiento de los fines y el ejercicio de las funciones y competencias del municipio, la Ley 80 de 1993 dispone que la administración puede y debe acudir a la contratación con particulares que colaboran con el logro de dichos fines y cumplen con una función social que les implica obligaciones.

La modernización y los cambios sufridos por el municipio colombiano en los últimos años, especialmente a partir de la reforma del régimen municipal, y de los sistemas de planeación, regalías, compras públicas, la redefinición de competencias en materia de convivencia y seguridad ciudadana, restablecimiento de derechos, equidad de género, entre otros cambios, materializados en la adopción de un nuevo modelo de desarrollo económico y de un nuevo arreglo institucional, han implicado un mayor dinamismo político, administrativo, económico y fiscal de las entidades territoriales, actividad que ha tenido como marco y catalizador la estructuración de entidades con mayor capacidad institucional, con una cultura de gestión orientada a resultados y a la rendición de cuentas a la sociedad civil y con capacidad para atender con eficiencia, eficacia, economía, equidad y respeto las demandas que le plantea la comunidad, y las derivadas de situaciones como las generadas por los cabios normativos que obligan a replantear las forma como se ejecutan los procesos al interior de la organización. Como es indicado por el artículo 228 del decreto ley 019 de 2012, para fundamentar los procesos de modernización institucional, se requiere la presentación de estudios técnicos que soporten las decisiones administrativas relacionadas con las modificaciones estructurales de las organizaciones públicas, plantas de personal y manuales de funciones.

En términos legales, todo proyecto de modernización institucional se debe sustentar en los principios de la función tanto pública como administrativa; principios que reiteran que con el objeto toda reforma de planta de personal de las entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, que impliquen supresión de empleos de carrera, deberán motivarse expresamente y fundarse en:

1. Necesidades del servicio,

2. Razones de modernización de la administración,

3. Basarse en estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas instituciones,

En consecuencia, la modificación de una planta de personal debe estar fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otros, de:

1. Fusión, supresión o escisión de entidades.

2. Cambios en la misión u objeto social o en las funciones generales de la entidad.

3. Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro.

4. Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones.

5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicios.

6. Redistribución de funciones y cargas de trabajo.

7. Introducción de cambios tecnológicos.

8. Culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad,

9. Racionalización del gasto público.

10. Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.

En ese contexto, la administración municipal de Berbeo ha identificado la necesidad de modernizar el sector central de la administración municipal con un criterio técnico, una nueva estructura orgánica y la reorganización de la planta de personal acorde con lo establecido por el Decreto 498 de 2020, con su respectivo manual de funciones, competencias y requisitos, y la integración de grupos internos de trabajo, para que la institución de cumplimiento de manera efectiva, a su plataforma estratégica, funciones y competencias.

Teniendo en cuenta las necesidades de los entes estatales relativas a la gerencia del recurso humano, fundamentales para cumplir con el giro ordinario de sus actividades y en esa medida alcanzar los fines y funciones del Estado, el municipio no cuenta en la planta de personal con profesionales especializados debidamente capacitados y con la experiencia suficiente para brindar una asesoría integral en función pública y que permita al ente territorial diseñar e implementar el proceso de rediseño institucional en cumplimiento de las metas del plan de Desarrollo 2024 – 2027, realizando el control técnico, jurídico y administrativo que demanda la modificación de la estructura orgánica, de la planta de personal, de la escala salarial y la actualización del manual de funciones y competencias laborales, entre otros aspectos.

Sea oportuno en este punto indicar que de conformidad con la ley 909 de 2004, 489 de 1998 y sus actos reglamentarios vigentes, para fundamentar los procesos de modernización y/o rediseño institucional, se requiere la elaboración de estudios técnicos que soporten las decisiones administrativas relacionadas con la definición de una estructura organizacional a nivel de dependencias y órganos de integración, la reorganización de la planta de personal, el ajuste al sistema de nomenclatura, escala salarial, y consolidar propuesta de manual de funciones y competencias laborales., y demás instrumentos de la gestión pública.

El proceso de Rediseño institucional tiene por objetivo prestar asesoría y acompañamiento profesional especializado a la entidad para realizar un estudio técnico que soporte el proceso de modernización institucional de la administración central del municipio de Berbeo que implique la definición de una estructura organizacional a nivel de dependencias y órganos de integración, la reorganización de la planta de personal, el ajuste al sistema de nomenclatura, escala salarial, a partir de un diagnóstico de capacidades, entornos, análisis y proyección financiera, para así consolidar propuesta de manual de funciones y competencias laborales acorde con las necesidades de la entidad.
El estudio técnico debe incluir, entre otros aspectos; una reseña histórica, análisis del marco legal, financiero y presupuestal, análisis del entorno, de los objetivos y funciones generales, al igual que una descripción de la visión, misión y de las competencias de la entidad territorial.

Así mismo, es de resaltar que la necesidad se fundamenta igualmente en que la administración municipal de Berbeo en la actualidad cuenta con una estructura que no está acorde plenamente con el artículo 209 de la Constitución Política, igualmente las funciones asignadas a las dependencias presentan duplicidad y desactualización respecto de las normas que han sido expedidas por el gobierno nacional y que asignan nuevas funciones.

De la misma forma es de anotar que la estructura orgánica de la administración central del municipio de Berbeo adoptada mediante acuerdo 005 de 02 de mayo de 2021, lleva más de 4 años y esta no está acorde con la constante modernizada según los cambios normativos y funcionales, las nuevas funciones asignadas a las entidades territoriales y de acuerdo a las demandas de los ciudadanos, lo cual ha conllevado a una desorganización administrativa y funcional en algunas de las dependencias que actualmente se encuentra creadas, imposibilitando la efectiva implementación de modelos de gestión, como lo es el Modelo Integrado de Planeación y gestión MIPG, y el eficiente cumplimiento de funciones.

De otra parte existen áreas funcionales que no tienen claramente definidas sus competencias al igual que existe duplicidad de funciones, generando inconvenientes entre dependencias y especialmente con los ciudadanos, por lo cual, se hace indispensable establecer de manera precisa las funciones de las diferentes dependencias que conforman la Administración Central, determinar la visión, misión y dotarlo de un instrumento normativo integral que posibilite y dinamice los procesos de modernización institucional, como estrategia para brindar eficiencia en la prestación del servicio público y mejorar el desempeño organizacional, para lograr la mayor rentabilidad social en el uso de los recursos públicos.

Adicionalmente en el Plan de Desarrollo 2024-2027 “UNA NUEVA HISTORIA PROGRESO SOCIAL PARA BERBEO”

LÍNEA ESTRATÉGICA:	UNA NUEVA HISTORIA PROGRESO SOCIAL PARA BERBEO
PROGRAMA:	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
DESCRIPCIÓN PROGRAMA:	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
PRODUCTO:	Servicio de asistencia técnica

Por lo anterior, se hace oportuno celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría en función pública, en pleno ejercicio de la autonomía de la voluntad, puesto que se hace necesario adelantar el proceso de rediseño institucional que implica la actualización de la estructura orgánica, actualización escala salarial, el establecimiento de la planta de personal de empleados públicos y trabajadores oficiales, la actualización del manual de funciones y competencias laborales, entre otros aspectos, con el propósito de mejorar el desarrollo de los procesos y el desempeño de la institución ya que las funciones asignadas a las dependencias actuales no están acordes en su totalidad con las funciones y responsabilidades que debe atender la entidad, de conformidad con lo establecido entre otras normas por el estatuto anticorrupción, la ley 909 de 2004, el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, decreto anti tramites, decreto 1082 de 2015, ley 1551 de 2012, y decretos únicos sectoriales, entre otras normas que regulan el régimen municipal.

Que en consecuencia y teniendo en cuenta que la administración municipal no cuenta con la capacidad organizacional y administrativa para ejecutar el objeto del presente proceso se requiere contratar una persona natural o jurídica, que ejecute con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto es necesario contratar Servicio profesionales para la asesoría y asistencia a la entidad en la elaboración del estudio de rediseño institucional, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 909 de 2004, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario 1082 de 2015, y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente y demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012, según características técnicas Especiales.

3. DESCRIPCION DEL CONTRATO

3.1. OBJETO: **CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO QUE SOPORTE Y JUSTIFIQUE, EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, Y QUE CONTENGA, LA DEFINICIÓN DE UNA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL ÓPTIMA, LA REORGANIZACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL Y EL AJUSTE AL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, EN EL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ.**

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CODIGOS UNSPS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111620	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	servicios temporales de recursos humanos

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de Servicio bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: NO APLICA

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR:

3.5.1 GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio de Berbeo y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.

3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria General y de Gobierno, dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Asesoría profesional mediante el acompañamiento y orientación jurídica y técnica al grupo interno de trabajo designado por la alcaldía, para la coordinación y elaboración del documento técnico que soporte el proceso de modernización institucional del sector central de la administración municipal; estudio que comprende análisis interno, análisis externo, análisis financiero, análisis de capacidad institucional, análisis e identificación de procesos, diseño de estructura orgánica, escala salarial, diseño de la planta de personal y propuesta de actualización del manual de funciones y competencias laborales.
2. Asistencia profesional en la resolución y evaluación de situaciones administrativas de personal con el correspondiente análisis de hojas de vida.
3. Desarrollar capacitaciones rol y competencias de las comisiones de personal, integración y funciones, e igualmente durante el proceso.
4. Asesoría en cada una de las fases del rediseño institucional, con la socialización a los funcionarios e interesados.
5. Dentro del alcance del proyecto las actividades que se requieren de la asesoría del equipo de profesionales son: I-) Conjuntamente con el grupo de trabajo que designe la administración se realizarán las siguientes actividades acogiendo los criterios de la Guía de Modernización de Entidades territoriales publicada por el DAFP:
   a. Orientar y acompañar el diseño y aplicación de talleres de análisis, discusión y adopción de decisiones en el desarrollo del proyecto de modernización institucional del sector central del municipio.
   b. Elaborar el diagnóstico institucional de la organización “Administración Central Municipio de Berbeo Colón”.
   c. Elaborar el análisis de capacidad institucional.
   d. Elaborar el diagnóstico del estado general de los procesos y procedimientos y del modelo de operación por procesos de la organización y su compatibilidad con la estructura orgánica.
   e. Analizar conjuntamente con el área de recursos humanos la planta de personal existente de acuerdo con el número y naturaleza de los empleos, nivel jerárquico, distribución dependencias, costos y su relación con las necesidades del servicio actual del Municipio, incluyendo el sistema de nomenclatura, el régimen salarial y prestacional.

f. Análisis de costos comparativos de la planta vigente y la propuesta, y sus efectos sobre la adquisición de bienes y servicios de la entidad.
g. Asesorar y acompañar técnicamente la aplicación y revisión a las cargas de trabajo de acuerdo con procesos y dependencias y el análisis de los procesos, productos y servicios del Municipio.
h. Realizar el análisis presupuestal que cobije mínimo 4 vigencias fiscales, y su relación con el cumplimiento de los límites de la ley 617 de 2000.
i. Formular propuesta de una nueva estructura orgánica, definiendo las funciones generales por dependencia y el nuevo organigrama de la administración central del municipio.
j. Elaborar propuesta de actualización o de establecimiento de la planta de personal del sector central,
k. Elaborar propuesta de actualización de la escala salarial correspondiente a las categorías de empleo acogiendo la normatividad vigente y los criterios jurisprudenciales.
l. Elaborar propuesta de actualización del manual de funciones y competencias laborales.

3.5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

3.6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

Etapas	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Identificación y análisis de funciones generales	Global	1	$2.000.000	**$10.000.000**
2	Elaboración y análisis de capacidades y entornos institucionales	Global	1	$2.500.000	
3	Análisis de procesos y procedimientos incluyendo	Global	1	$2.000.000	
4	Consolidación documento diagnóstico estructura organiza, planta de personal, sistema de nomenclatura, el régimen salarial y prestacional.	Global	1	$3.500.000	

5	Análisis financiero comparando la planta vigente y proyección de 4 vigencias fiscales, con la actual planta de personal	Global	1	$4.000.000	
6	Asesorar y acompañar técnicamente la aplicación y revisión a las cargas de trabajo de acuerdo con procesos y dependencias y el análisis de los procesos, productos y servicios del Municipio.	Global	1	$4.000.000	**$10.000.000**
7	Analís de hojas de vida y situaciones administrativas	Global	1	$2.000.000	
8	Diseño de la estructura interna y planta de personal	Global	1	$4.000.000	
9	Definición de perfiles y necesidades de personal	Global	1	$1.000.000	
10	Elaboración de la escala salarial	Global	1	$3.000.000	**$10.000.000**
11	Consolidación documento de rediseño institucional	Global	1	$1.000.000	
12	Socialización documento de rediseño institucional	Global	1	$1.000.000	
13	Actualización manual de Funciones y competencias laborales	Global	1	$7.000.000	
14	Elaboración de los proyectos de Actos Administrativos correspondientes	Global	1	$1.500.000	**$10.000.000**
15	Sustentación del Estudio o propuesta técnica de Rediseño Institucional	Global	1	$1.500.000	
TOTAL					**$40.000.000.00**

El contratista deberá reunir como mínimo el siguiente personal

CARGO	N.º DE PROFESIONALES	PERFIL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1	(1)	Título profesional en áreas del derecho, economía o administración pública.
		Especialización en áreas relacionadas con la administración pública.

		experiencia en mínimo 10 años relacionados con el sector público, mínimo 4 procesos relacionados con la gestión del talento humano en el sector público, dos procesos relacionados con rediseño institucional y/o Sistemas de Gestión en lo público,
		Experiencia como docente universitario mínimo de 5 años, y desarrollo de contenidos relacionados con el talento humano y/o la gestión o gerencia publica y/o Modelo de gestión en lo público, experiencia como docente capacitador, y haber sido docente capacitador de entidades publicas por lo menos una año.
		Contar con experiencia relacionado con procesos de investigación en el sector público, debe anexar como mínimo un contrato en el sector público relacionado con procesos de investigación o asesoría en materia de talento humano.
		Copia de la cédula de ciudadanía
		Copia de la Tarjeta profesional
PROFESIONAL UNVERSITARIO 2	(1)	Título de profesional en áreas del derecho, economía o administración pública.
		Especialización relacionada con el área presupuestal y financiera.
		Experiencia de mínimo 5 contratos relacionadas con servicios profesionales en el sector público, de los cuales, 3 deben estar relacionados con la gestión del talento humano, en entidades públicas y de estas ultima, mínimos dos contratos relacionados con el área financiera y/o presupuestal.
		Fotocopia de la tarjeta profesional.
		Carta de compromiso
		Copia de la cédula de ciudadanía
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 3	(1)	Título profesional en áreas del derecho, economía o administración pública.
		Especialización en áreas relacionadas con la planeación y la organización territorial y estudios de maestría relacionadas con la administración pública
		experiencia en mínimo 5 años relacionados con el sector público, mínimo 4 procesos relacionados con el sector público, dos procesos relacionados con rediseño institucional y/o Sistemas de Gestión en lo público,

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, es de **SEIS (06) MESES**, contados a partir del acta de inicio del Contrato, y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, sin exceder el 31 de diciembre 2026.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: NO APLICA

3.10. VALOR: El valor estimado del contrato es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000,00) M/CTE.** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.11. APORTES: NO APLICA

3.12. FORMA DE PAGO: El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante actas parciales una vez realizadas y entregadas a satisfacción, suscritas por el supervisor del contrato. Para que el Municipio proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

1. Entregar al municipio los materiales objeto de la contratación.
2. Acta de entrega de los elementos suministrados con entrada a Almacén.
3. Informe del cumplimiento parcial del objeto del contrato, avalado por el supervisor.
4. Estar al día con el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con los establecido en el artículo 23 de la ley 1150de 2007, modificatorio del artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.
5. Para el pago final, además de los requisitos anteriores, se deberá adjuntar acta de recibo final y acta de liquidación del contrato debidamente firmadas.

El Municipio de Berbeo, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

3.13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para el presente proceso el municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

No.	Rubro	Valor.
13159	2320202009-67-124303-16-4599031 Mejorar la gestión y la capacidad administrativa - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: Servicio de asistencia técnica	$ 40.000.000,00

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política de Colombia, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y en su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y al presente estudio. Teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar y que se trata de un contrato de Prestación de Servicios según lo establecido en la ley 1474 de 2011, en los términos y requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuara a la modalidad de selección de Mínima Cuantía. Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, con fundamento

en lo establecido en el numeral 5º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizara mediante **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA**, por esta razón se escogerá la propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes y específicos solicitados, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, prevé: **Estudios previos para la contratación de mínima cuantía**. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

En el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "**Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:"

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto

administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

El municipio de BERBEO en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a realizar un estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

5.1 ANÁLISIS DEL MERCADO:

5.1.1 IMPORTANCIA DEL SECTOR A NIVEL LOCAL

Según la Corporación Colombiana Internacional quienes se identifican como CONSULTORES Y ASESORES, son diferentes empresas o personas naturales dedicadas a la actividad de la consultoría y asesoría, las cuales son fundamentales en la realización de estudios técnicos al detalle de determinada materia o proyecto, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas o personas naturales es que cumplen sus funciones en pro del bienestar del proyecto o temática, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los consultores y asesores son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad del estudio técnico. “La Consultoría y asesoría es un servicio de alto valor agregado, y de conocimiento, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres.” Dentro del sector de los servicios hay una pequeña participación de los servicios llamados: servicios de Consultoría y asesoría. Uno de los principales productos de este sector se refiere a la consultoría para clientes institucionales o asesoría en proyectos condicionados a la idoneidad y experiencia, en la que se utilizan como criterios de selección la experiencia, la capacidad intelectual y la organización de los proponentes, según sea el caso.

En el marco del Artículo 32. numeral 2 de la Ley 80 de 1993 se expresa: “son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión; interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos”. El ejemplo más claro en la Consultoría, ejercida en forma idónea por profesionales especializados o con conocimiento en la materia, la cual ha contribuido tanto a elevar la calidad de los proyectos y estudios como a disminuir los costos de los mismos, con las consabidas ventajas para los programas de desarrollo y los objetivos sociales del Estado.

La demanda por servicios de consultoría aumenta en el país, un claro indicio de las necesidades de crecimiento y mejora de la gestión pública, se define como el servicio prestado por una persona o un grupo

de personas, que de manera independiente a la organización, analizan e identifican algunas situaciones relacionadas con políticas, procedimientos y/o metodologías que se tienen dentro de la empresa, que pueden ser susceptibles de mejorar mediante la recomendación de alternativas y su aplicación, igualmente incluye las interventorías entendidas estas como el conjunto de funciones desempeñadas por una persona natural o jurídica, para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo en el desarrollo de un contrato, para asegurar su correcta ejecución y cumplimiento, dentro de los términos establecidos en las normas vigentes sobre la materia y en las cláusulas estipuladas en el contrato.

La demanda por servicios de consultoría y asesoría en ciertos sectores y procesos aumenta en el país, un claro indicio de las necesidades de crecimiento y mejora de la gestión pública, se define como el servicio prestado por una persona o un grupo de personas, que de manera independiente a la organización, analizan e identifican algunas situaciones relacionadas con políticas, procedimientos y/o metodologías que se tienen dentro de la organización, que pueden ser susceptibles de mejorar mediante la recomendación de alternativas y su aplicación, igualmente incluye las interventorías entendidas estas como el conjunto de funciones desempeñadas por una persona natural o jurídica, para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo en el desarrollo de un contrato, para asegurar su correcta ejecución y cumplimiento, dentro de los términos establecidos en las normas vigentes sobre la materia y en las cláusulas estipuladas en el contrato, o los estudios técnicos que implique un conocimiento especializado y que genere la asesoría y trabajo técnico sobre un proceso especifico, que en este caso está relacionado con la estructura de la organización.

El nivel actual de inversión del estado los emprendimientos innovadores son ahora parte de la demanda de servicios de Estudios técnicos especializados. Ello trae oportunidades para la consultoría porque las empresas sienten la necesidad de respaldarse en más conocimiento para penetrar nuevos mercados, abrir nuevas líneas de negocio y adaptarse a los cambios.

Esto lo vemos en todo tipo de estudios técnicos desde el análisis de coyuntura, pasando por las políticas sociales del gobierno, las grandes obras hasta el cambio completo de la imagen corporativa El mercado va al ritmo de la economía en general, y la demanda de servicios de estudios técnicos en grande por parte del estado En el campo de los Recursos Humanos, la competencia por el mejor talento se torna más crítica, valorizando los aportes que puede lograr las personas dedicadas a este oficio de ahí que las empresas que realizan estudios técnicos o consultorías tienen en su nómina personas altamente calificadas como un capital muy importante un consejero externo con acceso a fuentes de información y formación diferentes.

El sector en Colombia es visto como uno de los más atractivos de Latinoamérica, por lo que la mayoría de firmas especializadas de otros países dedicados a la realización de estudios técnicos especializados entran a competir con el talento nacional, y esto no es nuevo, ha sucedido por muchos años y seguirá sucediendo, por lo que hemos visto llegar a muchos, pero no todos han tenido el mismo éxito en el mercado.

Aunque el mercado de estudios técnicos especializados y consultorías en Colombia está hoy muy desarrollado, no llega obviamente a tener el tamaño de otros como el europeo o el estadounidense. No obstante, el país es uno de los líderes indiscutibles en América Latina, y que registra mayor potencial, hemos crecido en los últimos 5 años más de 20%.

Las necesidades de asesoría de las empresas en Colombia generan retos para las consultoras. Algunos comienzan a mostrar en el país un aumento en la demanda ligeramente inferior al crecimiento registrado por

la oferta. De hecho, aunque el mercado de consultoría en Colombia ofrece muchas posibilidades y potencial a mediano plazo, es claro que todavía se trata de un mercado cerrado y difícil.

El sector de consultoría y estudios técnicos especializados es consciente de afrontar un mercado pequeño, pero con amplio potencial. Está creciendo de manera continua, a la misma o incluso mayor velocidad a la que lo hacen las empresas y sectores más dinámicos de la economía. Gracias a la evolución de la situación de seguridad y mejora en el crecimiento económico, el país empezó a aparecer en el radar de firmas internacionales de consultoría como lugar relevante para establecer su presencia. Y en medio del atractivo que tiene para las consultoras el mercado colombiano actual, las tradicionales firmas locales enfrentan retos enormes que no pueden ignorar. De hecho, la competencia ahora sucede en un contexto en el que hay cada vez más firmas innovadoras que abren sus puertas en el país, y es de suma importancia que las firmas locales, ya establecidas, fortalezcan sus estructuras, sus redes de clientes y de contactos, y generen unidades especializadas de conocimiento. Esta podría llegar a ser la debilidad principal de las jugadoras nacionales, puesto que muchas no se han percatado que ya llego el momento para especializarse. Solo así podrán atender a los clientes con expertos en cada rama o sector de la economía.

Hasta ahí, normal, pero luego viene una amplia variedad de firmas pequeñas y unipersonales, usualmente lideradas profesionales que crean microempresas de manera independiente para brindar servicios técnicos especializados, ejecutivos retirados, gurús o profesores universitarios. Son firmas con un enfoque de consultoría basado en la experiencia personal, y generalmente ofrecen los niveles de honorarios más bajos del mercado. Las empresas medianas están empezando a explorar el uso de consultores y expertos, aunque aún de manera tímida y enfocada en menores costos, lo que las lleva a contratar firmas de consultoría pequeñas, que en algunas ocasiones no cuentan con las perspectivas que realmente requiere, los estudios técnicos especializados realizados por profesionales expertos y las consultoras tienen muy claras sus fortalezas y debilidades, así como las oportunidades y amenazas que hoy afrontan en Colombia.

La demanda del estadio en la realización de estudios técnicos especializados ha venido creciendo gradualmente, principalmente en las grandes corporaciones del país, que han entendido que para competir tanto local, regionalmente, a nivel nación, así como internacionalmente requieren complementar sus capacidades internas, con capacidades externas

El sector consultor es consciente de afrontar un mercado pequeño, pero con amplio potencial. Está creciendo de manera continua, a la misma o incluso mayor velocidad a la que lo hacen las empresas y sectores más dinámicos de la economía.

Gracias a la evolución de la situación de seguridad y mejora en el crecimiento económico y fortalecimiento institucional de la gestión pública, el país empezó a aparecer en el radar procesos de estudios técnicos especializados en la materia para garantizar la sostenibilidad de las inversiones presencia.

La sofisticación de los servicios de consultoría y estudios técnicos especializados hace más exigente esta práctica, pero también segmenta un mercado heterogéneo, en calidad, capacidad y estructura organizacional. Están las consultoras internacionales, que por su naturaleza trabajan con estructuras de costos más altos, y por ende manejan tarifas superiores a las de sus competidores, y les siguen las regionales, cuyas tarifas y costos son menores a las anteriores, pero que muchas organizaciones pequeñas no pueden pagar. Las consultoras y estudios técnicos especializados tienen muy claras sus fortalezas y debilidades, así como las

oportunidades y amenazas que hoy afrontan en Colombia. “Las empresas están viendo la oportunidad de explorar mercados cada vez más especializados. Este impulso de la economía hace que las organizaciones necesiten apoyo de expertos, y ahí estamos nosotros para acompañarlos a hacer los cambios que se requieran e implementar mejores prácticas internacionales. Pero la gran oportunidad, no solo en Colombia sino en el mundo, es la digitalización y la convergencia tecnológica y estudios técnicos de talento humano y clima organizacional. Es decir, la necesidad de contar con servicios de consultoría y asesoría especializado para la innovación frenética y disruptiva propia de esta nueva era”, asegura el gerente de Servicios de Consultoría de IBM Colombia.

El análisis del panorama actual para las firmas de consultoría en Colombia admite varias miradas. En cuanto a las amenazas, por ejemplo, hay consenso en que la proliferación de consultoras de garaje es una de ellas, y deteriora profundamente la reputación del sector. También, que la consultoría y estudios técnicos especializados es sensible a los ciclos económicos, y una posible desaceleración del aparato productivo del país o de algunos sectores frenaría proyectos en temas que no son esenciales para la continuidad operativa de las organizaciones.

Aunque estas circunstancias abren oportunidades en temas de manejo de crisis, esquemas de retención y compensación y definición de estrategias, comando para responder oportunamente a los cambios del entorno. Otra amenaza en la que coinciden los consultores radica en la escasez de talento humano especializado en algunas áreas. Pues durante mucho tiempo, por ser una economía cerrada, por los problemas tan graves que padecíamos, las empresas o no podían o no creían necesario tener apoyo externo. Y eso mismo hacía que la oferta de profesionales fuera poca. De hecho, todavía falta que el mercado siga mejorando y madurando para apreciar y valorar este tipo de apoyo. Pero, de otro lado, personas naturales y firmas consultoras y asesoras locales tienen grandes fortalezas. La primera es su conocimiento del complejo mercado interno, y la segunda, que, aunque en número puede ser limitado, la calidad de su talento humano es alta.

Las oportunidades pasan también por el acompañamiento a las empresas colombianas en sus procesos de internacionalización, y en la alta especialización que requieren firmas con una base de recurso profesional de primera línea, con experiencia y soporte internacional y metodologías y practicas probadas, en un contexto en el cual grandes empresas colombianas vienen accediendo a los mercados internacionales y requieren acreditar, demostrar y operar con modelos reconocidos.

La favorable dinámica que tiene el país en materia de crecimiento y los ojos con que lo ven desde el exterior, en comparación con otros países emergentes, hace atractivo un mercado cuya oferta viene en ascenso. En Colombia, como en la mayoría de los países de la región, la consultoría es asociada usualmente a tercerizaciones y asesorías operativas; desde esta perspectiva, históricamente, el aporte de este sector productivo al desarrollo nacional ha sido subestimado, y las interventorías y estudios técnicos especializados no se les daba la relevancia que tienen en cuanto a la calidad de los estudios especializados para la inversión de proyectos, luego en nuestro país no hay mucha literatura al respecto de la consultoría y se le considera una actividad muy reciente. Para determinar la importancia del sector de la Consultoría y estudios especializados en el país hay que atarla a la importancia que tienen las obras pues para llevar a ejecución un proyecto primero hay que realizar sus respectivos diseños o estudias técnicos que establezcan sus costos y garantice su durabilidad y estabilidad. La Consultoría se enmarca en lo que desde la planificación del desarrollo se ha denominado “programas y proyectos o estudios básicos”, que no generan productos

tangibles, pero que sirven de apoyo a otros proyectos, para ampliar su capacidad de beneficio. Sirven de fundamentación a los proyectos productivos, de infraestructura, de desarrollo social y fortalecimiento institucional. Son proyectos que cualifican procesos de desarrollo, permiten tratamientos diferenciados y flexibilidad en el análisis, en la identificación de los beneficios y en las fases o ciclos de su realización. En cuanto a lo que tiene que ver en el ámbito regional y local, la importancia del sector es similar al del resto del país, aunque se ha observado que las empresas y organizaciones de la región llevan en su cámara de comercio como actividad secundaria la Consultoría y estudios técnicos especializados, catalogadas como pequeñas y medianas empresas.

Desde el punto de vista económico, los estudios técnicos especializados como tal es un tipo de consultoría. El estudio técnicos especializado difiere de los bienes tradicionales en términos de producción, distribución y estructura de estudios técnicos. En primer lugar, los servicios de estudios de rediseños y fortalecimiento institucional, se caracterizan por ser intensivos en mano de obra calificada. En segundo lugar, los servicios se consumen, mayoritariamente, en el sitio de producción, en tercer lugar, no generan inventarios, en cuarto lugar, son de carácter intangible y en quinto lugar, los servicios se caracterizan por altas tasas de innovación y cambio organizacional y tecnológico. En este sentido, para la interventoría se acude al Análisis del SECTOR DE LA CONSULTORIA, el cual está basado en la información tomada de entidades como el Sistema de Información y Reporte Empresarial de la Superintendencia de Sociedades (SIREM) del año 2023, la Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI), el Banco de la República (www.banrep.gov.co,), dentro del marco de los requerimientos que del mismo dispone el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993), la Ley 1150/2012 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, así como en el marco de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional, lo que es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquiriente de la calidad de los servicios, logrando la prestación de servicios a satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia se tiene pleno conocimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía - entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercial, turismo, sanitario, educativo, financiero y administrativo - es así en el mercado laboral colombiano se cuenta con Personal Calificado para desarrollar este servicio. La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

5.2 Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025

El producto interno bruto (PIB) es el indicador más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país. Esta medición es importante porque ofrece información sobre el tamaño de la economía y su desempeño, y sirve para hacer comparaciones frente a otros países.

5.1.1 PIB desde el enfoque de la producción

Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025 preliminar

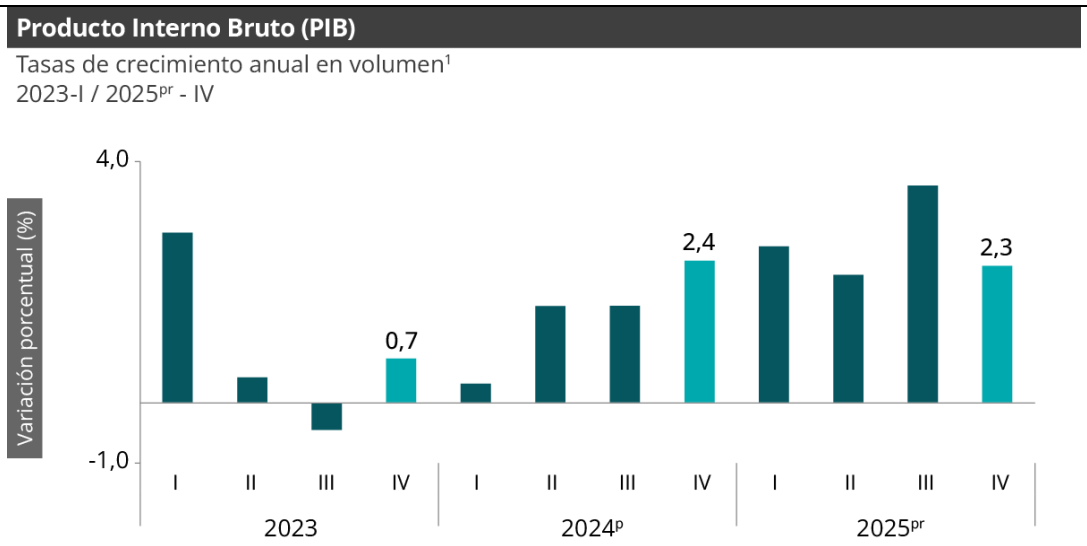

Fuente: DANE, PIB_T

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- **Administración pública y defensa**; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- **Administración pública y defensa**; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales

como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Valor agregado por actividad económica

Para el año 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,1%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,1%.
- Cultivo permanente de café decrece 2,2%.
- Ganadería crece 8,0%. • Silvicultura y extracción de madera crece 2,9%.
- Pesca y acuicultura crece 11,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,5%.
- Cultivo permanente de café decrece 22,1%.
- Ganadería crece 7,2%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,02%
- Pesca y acuicultura decrece 11,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 2,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,0%.
- Cultivo permanente de café decrece 22,2%.
- Ganadería crece 1,4%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,4%.
- Pesca y acuicultura decrece 19,1%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	2,1	2,5	1,0
Cultivo permanente de café	-2,2	-22,1	-22,2
Ganadería	8,0	7,2	1,4
Silvicultura y extracción de madera	2,9	-0,02	-0,4
Pesca y acuicultura	11,2	-11,4	-19,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**3,1**	**-0,4**	**-2,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Explotación de minas y canteras

Explotación de minas y canteras5 Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 6,2%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 7,4%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 4,3%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 13,5%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 0,8%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 5,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 3,2%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,9%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 15,7%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 0,3%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 1,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 9,2%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,2%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 1,9%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 1,9%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 0,4%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Extracción de carbón de piedra y lignito	-7,4	3,2	9,2
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-4,3	-2,9	-2,2
Extracción de minerales metalíferos	-13,5	-15,7	-1,9
Extracción de otras minas y canteras	-0,8	0,3	-1,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-5,2	-2,9	-0,4
Explotación de minas y canteras	**-6,2**	**-2,9**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,4%.
- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,3%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 5,7%.
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 2,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

Para el año 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,1%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 1,7%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 3,2%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua;

evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,7%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,5%.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1,7	3,2	0,7
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	-0,5	1,8	0,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**1,1**	**2,9**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

Construcción

Para el año 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.

- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	**-2,8**	**-2,6**	**-1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Información y comunicaciones

Para el año 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,0%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Información y comunicaciones	**1,0**	**-1,2**	**-2,0**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades financieras y de seguros

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Actividades financieras y de seguros	**2,8**	**0,7**	**-2,4**

Fuente: DANE, PIB T

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 2,0%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 10).

Tabla 10. Actividades inmobiliarias
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Actividades inmobiliarias	**2,0**	**1,9**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%. Actividades profesionales, científicas y técnicas
- En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T

Administración pública y defensa

Para el año 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%.
- Educación crece 4,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.

- Educación decrece 1,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,3
Administración pública y defensa[1]	**4,5**	**4,8**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 2,6% en el año 2025pr se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,2%.
- Formación bruta de capital crece 2,1%.
- Exportaciones crecen 1,8%.
- Importaciones crecen 8,4%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital decrece 9,3%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital decrece 8,9%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones decrecen 4,5%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Gasto de consumo final[2]	4,2	3,8	0,4
Formación bruta de capital[3]	2,1	-9,3	-8,9
Exportaciones	1,8	1,2	1,2
Importaciones	8,4	1,4	-4,5
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Formación bruta de capital

Formación bruta de capital15 Para el año 2025pr, la formación bruta de capital crece 2,1%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, la formación bruta de capital decrece 9,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, la formación bruta de capital decrece 8,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Exportaciones

Para el año 2025pr, las exportaciones crecen 1,8%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, las exportaciones crecen 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 1,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

Importaciones

Para el año 2025pr, las importaciones crecen 8,4%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones decrecen 4,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 8,2% en el año 2025pr, a precios corrientes, respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,9% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- **Administración pública y defensa**; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,3% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

2. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales. Para el efecto, el SECOP ofrece la posibilidad de consultar los documentos del Proceso en los cuales la Entidad Estatal puede consultar las especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas.

2.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Como parte del análisis de la demanda, que busca recopilar la experiencia adquirida por la entidad a lo largo de los procesos similares que se han realizado dentro del marco de la contratación estatal regidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y/o adicionen.

PROCESOS CELEBRADOS POR EL MUNICIPIO Y OTRAS ENTIDADES

La entidad realizó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, de los procesos con objetos similares realizados por entidades nacionales de carácter público sujetas al régimen de contratación pública a fin de determinar un histórico de la Oferta y Demanda de esta prestación de servicios, estableciendo como datos base los siguientes:

a. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?:

En virtud de lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, la alcaldía municipal, realizó una búsqueda en https://www.contratos.gov.co/consultas, con el fin de identificar contratos de suministro referentes o similares al objeto del presente proceso de contratación:

Una vez revisado el aplicativo SECOP I y II del municipio de Berbeo https://www.contratos.gov.co/consultas, resultadoListadoProcesos.jsp# desde el año 2025 la plataforma, no se evidencia proceso de contratación con objetos similares.

b. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?

De igual manera se referencian procesos que cuentan con un objeto similar al del presente proceso publicado en el Portal de Colombia Compra Eficiente, adelantados por otras entidades y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
2023	ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHANTIVA	Prestación de servicios profesionales para realizar un estudio técnico para la modernización y rediseño institucional de la planta de personal y ajuste del manual de funciones de la alcaldía municipal del municipio de la Capilla - Boyacá	$30.000.000	Mínima cuantía
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GAMEZA	Prestación de servicios profesionales de acompañamiento y orientación profesional y técnicas para la mejora de la función administrativa, en la elaboración del estudio técnico de rediseño institucional para la actualización de la estructura administrativa, en el ajuste de la planta de personal y actualización del manual de funciones y competencias laborales según decreto 815 de 2018, del sector central de la alcaldía municipal de Gámeza – Boyacá, que contenga los elementos técnicos básicos y normativos estipulados por el departamento administrativo de la función pública a través de sus guías metodológicas.	$40.000.000	Contratación directa (Ley 1150 de 2007)
2021	ALCALDIA MUNICIPAL DE MONIQUIRA	Prestación de servicios profesionales en materia de función pública y derecho administrativo laboral para adelantar el proceso de rediseño institucional de la administración central del municipio de Moniquirá	$65.000.0000	Directa (Ley 1150 de 2007)
2016	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento y orientación profesional y técnica en la elaboración del estudio técnico; estructura y planta de personal.	$ 120.000.000	Directa (Ley 1150 de 2007)
2013	ALCALDÍA DE TIBASOSA	asesoría y orientación profesional y técnica en el desarrollo y acompañamiento de actividades encaminadas a efectuar el estudio técnico para revisar, analizar y reorganizar la estructura orgánica y planta de personal de la administración central municipio de	$74.804.370.00	Directa (Ley 1150 de 2007)

		Tibasosa - Boyacá por necesidades del servicio y modernización institucional		
2013	MUNICIPIO DE TAURAMENA	Estudio técnico para reestructuración y reorganización administrativa de la planta de personal de la alcaldía municipal de Tauramena Casanare	$199.752.000	Directa (Ley 1150 de 2007)
2013	MUNICIPIO DE ACACIAS	Acompañamiento en la elaboración del diagnóstico y estudio técnico de la reforma a la planta e personal, en razón a modernización de la administración, bajo las directrices metodológicas del departamento administrativo de la función pública, que requiere la alcaldía municipal de acacias meta.	$216.954.800	Directa (Ley 1150 de 2007)
2012	MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA	Elaboración del estudio técnico y acompañamiento para desarrollar el proceso de restructuración y modernización administrativa de la alcaldía municipal de onda Tolima, y elaboración del análisis financiero de viabilidad a la empresa de servicios públicos domiciliarios de honda	$120.000.000	Directa (Ley 1150 de 2007)

2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con información de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el presupuesto destinado a la contratación estatal superó los 150 billones de pesos y se suscribieron más de 1 millón de contratos estatales, existiendo alrededor de 257 mil proveedores, de los cuales el 17% corresponde a Mipymes, esto es alrededor de 43 mil a nivel nacional.

Se ha identificado que la entidad por medio de convenios y/o contratos en el pasado ha podido suplirla necesidad del suministro requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados.

Es así como los suministros similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la legislación colombiana.

En los municipios de sexta categoría en Colombia, la oferta de transporte puede presentar características particulares debido a factores como la menor densidad poblacional, la topografía del área, y las limitaciones en infraestructura vial y de transporte.

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la idoneidad y experiencia, la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado el artículo 2.2.1.1.1.5-3 del Decreto 1082 de 2015. Y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar si es necesario aprovisionar recursos adicionales por concepto de IVA. Se tendrá en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 en el numeral

2 establece que la entidad puede omitir la exigencia de información financiera cuando realice el pago contra entrega, por lo que en el caso que nos ocupa se omite tal requisito.

Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; Lo anterior acorde con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1-4, concordante con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para la ejecución de este contrato, se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica idónea que realice el mantenimiento y optimización de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual. Para efectos de establecer el valor real mediante el cual pretende contratar dicho servicio, la Entidad solicito a empresas que pudieran cumplir con el objeto del presente estudio a enviar cotizaciones.

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN No. 01		COTIZACIÓN No. 02		COTIZACIÓN No. 03		VALOR PROMEDIO UNIT
			VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	
1	Prestación de servicios profesionales en materia de función pública, para adelantar el proceso de rediseño institucional de la administración central del municipio de Berbeo	1	$50.000.000	$50.000.000	$30.000.000	$30.000.000	$40.000.000	$40.000.0000	**40.000.000**
VALOR TOTAL				**$ 35.000.000**		**$ 25.000.000**		**$ 30.000.0000**	**$ 40.000.000**
								VALOR TOTAL PROMEDIO	

En conclusión, de lo anterior y con el objetivo de optimizar los recursos y dar cumplimiento a cada una de las necesidades, se establece que el valor del contrato es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000,00) M/CTE.,** incluidos los impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar el valor superior al promedio establecido para cada ítem en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato, so pena de rechazo.

NOTA 2: Que las cotizaciones incluyen todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de la propuesta.

NOTA 3: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, el proponente deberá relacionarlos según bien a suministrar y que será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 4: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.

NOTA 5: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor después de IVA. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 6: El valor total de la aceptación será la suma del subtotal de los productos a suministrar y el IVA que corresponde valor que no podrá superar el presupuesto oficial.

NOTA 7: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.

NOTA 8: el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

NOTA 9: El proponente debe establecer en la PLATAFORMA SECOP II el valor total con IVA de la sumatoria de cada uno de los ITEMS. El valor total de la oferta del FORMATO 5 y el valor total ofrecido en la plataforma del SECOP II deben coincidir.

NOTA 10: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El presente proceso de selección se adjudicará por el valor de la oferta sin formula de reajuste. Los recursos para atender el objeto de este proceso provienen del presupuesto general de gastos de inversión de la Alcaldía de Berbeo, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal.

Este precio se constituirá en el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el valor estimado del contrato se incluye todos los impuestos municipales que se aplicarán al contrato, y

los cuales se informan a continuación:

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD	4.0%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.5%
RETE ICA	6 x1000
PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD	En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 y demás normatividad vigente.

NOTA. El proponente no podrá ofertar valores por encima a los establecidos en el estudio del mercado, de hacerlo se establecerá como causal de rechazo.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

1. **Carta de Presentación de la Propuesta**. Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía. Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el municipio.

2. **Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil:** en caso de ser persona Jurídica se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada.

   Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

3. **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

   a. La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, esta certificación deberá estar debidamente renovada, si aplica.
   b. De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que

conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c. El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si se Trata de un Consorcio o una Unión Temporal. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

4. **Manifestación de no Encontrarse Incurso en Causal de Inhabilidad o Incompatibilidad.** El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la de cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 Ley 610 de 2000, articulo 4 Ley 716 de 20001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al municipio de BERBEO. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo anteriormente señalado.

5. **Fotocopia del Documento de Identidad del Proponente (Representante Legal) Persona Jurídica**. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

6. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** (Procuraduría General de la Nación) no mayor a 30 días a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

7. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal.** (Contraloría General de la República) no mayor a 30 días a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

8. **Fotocopia de la Libreta Militar,** del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

9. **Copia del Registro Único Tributario. RUT.** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIIU, deberá corresponder al objeto del contrato.

10. **Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

    Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

    La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

11. **Certificado Judicial.** El proponente debe presentar el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 30 dias a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones temporales, deberán allegar copia del certificado de todos los integrantes.

12. **Registro Nacional de medidas correctivas.** El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su

Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

13. **Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.** Para personas naturales o representante legal de persona jurídica.

14. **Experiencia.** El proponente deberá acreditar como mínimo el siguiente equipo de trabajo con su formación, experiencia e idoneidad:

CARGO	N.º DE PROFESIONALES	Perfil
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1	(1)	Título profesional en áreas del derecho, economía o administración pública.
		Especialización en áreas relacionadas con la administración pública.
		experiencia en mínimo 10 años relacionados con el sector público, mínimo 4 procesos relacionados con la gestión del talento humano en el sector público, dos procesos relacionados con rediseño institucional y/o Sistemas de Gestión en lo público,
		Experiencia como docente universitario mínimo de 5 años, y desarrollo de contenidos relacionados con el talento humano y/o la gestión o gerencia publica y/o Modelo de gestión en lo público, experiencia como docente capacitador, y haber sido docente capacitador de entidades públicas por lo menos un año.
		Contar con experiencia relacionado con procesos de investigación en el sector público, debe anexar como mínimo un contrato en el sector público relacionado con procesos de investigación o asesoría en materia de talento humano.
		Copia de la cédula de ciudadanía
		Copia de la Tarjeta profesional
PROFESIONAL UNVERSITARIO 2	(1)	Título de profesional en áreas del derecho, economía o administración pública.
		Especialización relacionada con el área presupuestal y financiera.
		Experiencia de mínimo 5 contratos relacionadas con servicios profesionales en el sector público, de los cuales, 3 deben estar relacionados con la gestión del talento humano, en entidades públicas y de estas ultima, mínimos dos contratos relacionados con el área financiera y/o presupuestal.
		Fotocopia de la tarjeta profesional.
		Carta de compromiso
		Copia de la cédula de ciudadanía
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 3	(1)	Título profesional en áreas del derecho, economía o administración pública.
		Especialización en áreas relacionadas con la planeación y la organización territorial y estudios de maestría relacionadas con la administración pública
		experiencia en mínimo 5 años relacionados con el sector público, mínimo 4 procesos relacionados con el sector público, dos procesos

		relacionados con rediseño institucional y/o Sistemas de Gestión en lo público,

1. Dichos contratos deben haber sido suscrito, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.
2. Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante Y/o acta de liquidación
3. En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.
4. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas
5. El proponente deberá acreditar por lo menos un contrato de asesoría en gestión pública en valor igual o superior al la cuantía del presente proceso.
6. Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta sus respectivos años
7. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Únicamente se aceptan certificaciones de contratos ejecutados y terminados, actas de liquidación o actas de recibo final. No se tendrá en cuenta auto certificaciones.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten, se hará con respecto al año de iniciación de los mismos. Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluyen las actividades o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas formas de asociación.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista
- Cargo De la persona que certifica

- Número del contrato (Para empresas oficiales)
- Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de entrega y/o terminación

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento: del contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, y ejecución oportuna del objeto a contratar	- - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Baja Calidad de los entregables por parte del contratista	No se satisfacen plenamente las necesidades establecidas en el proyecto	Posible	Moderado	7	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Liquidación	financiero	Mora en el pago acordado	Posibles acciones jurídicas en contra del departamento	Posible	Mayor	6	Alto
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No expedición e las pólizas de seguros dentro de los plazos contenidos en el contrato.	Demoras en la ejecución del contrato. Incumplimiento total o parcial del contrato.	Posible	Mayor	6	Alto

			Impacto Después del Tratamiento					Monitoreo y Revisión

No.	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Afecta la Ejecución del Contrato	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Como se Realiza el Monitoreo?	Periodicidad / Cuando?
1	Contratista	Verificación en la ejecución de las actividades a cargo del contratista El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de suscripción acta de Inicio	Fecha suscripción acta de Liquidación	Revisión de soportes de ingreso a almacén y verificación de insumos y soportes documentales de los insumos requeridos.	En el procedimiento de entrega de insumos establecido por el proceso de Gestión de servicios administrativos.
2	Contratista	Verificación de la calidad de los insumos adquiridos El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento	Raro	Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de suscripción acta de Inicio	Fecha suscripción acta de Liquidación	Revisión de los insumos y documentos soporte entregados por el contratista	En el procedimiento de entrega de insumos establecido por el proceso de Gestión de servicios administrativos.
3	Municipio de Berbeo Boyacá	Hoja de ruta para seguimiento de trámite de pago	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha radicación de cuenta	Fecha giro de recursos	Reporte de cuentas sin legalizar por parte de tesorería	Reporte mensual de reservas.
4.	Contratista	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes – constituir garantía que ampare la calidad de los elementos.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	NO.	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Acta de inicio	Fecha de la firma del acta de inicio	Revisión del personal	Diario.

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

EL MUNICIPIO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Nombre del funcionario: **DANIELA FERNANDA RUIZ NIETO**

Cargo: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

En caso que la titular del cargo sea sustituida, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse mediante **ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"**

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe

determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa Colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones- Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador-Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	N/A	N/A	SI Y en tal virtud se le dar un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN
Chile (Ley 1189 e 2008)	SI	NO	NO	NO
Guatemala (Ley 1241 de 2008)	SI	N/A	NO	SI Y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados del país de Guatemala. Se deja constancia que para este objeto y según el Manual de Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra eficiente, no se impone ningún plazo mínimo para la presentación de ofertas.
Liechtenstein (Asociación Europea de libre Comercio-(AELC-Ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Suiza (Asociación Europea de libre Comercio-AELC-Ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	SI	NO	N/A	NO

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el código:

Servicios de personal temporal	Servicios temporales de recursos humanos

12. LIMITACIÓN A MIPYMES

Al presente proceso se le aplicaran las reglas contenidas en el decreto 1860 de 2021, el cual entre otras cosas reza:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según*

corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con fundamento en el valor estimado del contrato, el proceso de invitación, se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se aplicarán las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

La selección de la propuesta más favorable se realizará de conformidad al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MAS BAJO** y de conformidad con las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021 y complementarios. Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos. En caso de empate se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

13.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El municipio de Berbeo revisara las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación, para lo cual dará aplicación a las reglas establecidas en el numeral 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, la Alcaldía revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la alcaldía verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

13.2 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

La Alcaldía de Berbeo observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis de que la oferta se encuentra con valor artificialmente bajo.

Así las cosas, si de acuerdo con la información obtenida por la Alcaldía en su deber de análisis del sector de que trata el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Alcaldía requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones quien efectúe la evaluación de las ofertas, recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Alcaldía tenga dudas sobre su valor, responda a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta y están no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, quien efectúe la evaluación de las ofertas continuará con el análisis en el proceso de evaluación de las mismas.

13.3 CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos requeridos en la invitación.
2. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
3. Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
4. Cuando el oferente alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
5. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
6. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
7. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
8. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión temporal o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.
9. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo a la ley.
10. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
11. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
12. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal

13. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado
14. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica.
15. Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
16. Cuando la propuesta económica presentada supere en algún ítem el valor unitario antes de IVA, establecido por la entidad en el capítulo 4 del estudio previo, que corresponde al presupuesto oficial.
17. Cuando el oferente sea una persona incapaz.
18. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
19. No presentar oferta económica o Presentar más de una oferta económica.
20. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
21. Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o por medio diferente al establecido en la plataforma SECOP II
22. Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
23. Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.
24. Cuando se presenten ofertas parciales o alternativa.
25. Cuando NO se presente con la oferta el documento formal de conformación de la Unión Temporal o Consorcio o cuando se omitan las firmas de sus miembros o representante legal o cuando falte la designación de su Representante Legal o no se encuentre debidamente designado.
26. Cuando efectuada la revisión de cada una de las operaciones (sumas y multiplicaciones) de la oferta económica arroje a la Entidad Estatal errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación.
27. Las demás previstas en la ley.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO:

1. Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
2. Por causas que impidan la escogencia objetiva

14. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal.
2. Cotizaciones (3)

DANIELA FERNANDA RUIZ NIETO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO